

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 152		Fecha Estado: 06/09/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501820160087300	Ordinario	ALFREDO CARDENAS ORTEGA	PORVENIR S.A	Auto que aclara CORREGIR la providencia del 12 de febrero de 2021 por medio del cual se liquidan las costas procesales. ESC2	05/09/2023	
05001310501820190016000	Ordinario	ABELARDO ANTONIO GOMEZ	PROTECCION S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Ordena Archivo. ESC2	05/09/2023	
05001310501820220010900	Ordinario	SINDY PAOLA DIAZ VERGARA	INVERSIONES LA VAQUITA EXPRESS S.A.S	Auto requiere Mediante Auto del 2 de junio de 2022, se concedió el amparo de pobreza a la demandante, y toda vez que venía actuando por intermedio de apoderada judicial designada por su cuenta, el Despacho se abstuvo de designar el auxiliar de la justicia, por lo que no se accede a la renuncia, hasta tanto acredite que han cesado los motivos para la concesión del amparo de pobreza. Teniendo en cuenta que apoderada judicial, continúa representando los intereses de la parte actora, se requiere para que proceda a efectuar los trámites de notificación a las sociedades accionadas, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador, recordando en todo caso los deberes que le asiste como apoderada judicial de cumplir con sus obligaciones para dar impulso decisivo al proceso. OF2	05/09/2023	
05001310501820220051100	Ordinario	EDDY ESTHER URREGO PEREZ	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia En la fecha se lleva a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia condenatoria, la cual fue no fue apelada por ninguan de las partes, al ser la decisión totalmente adversa a los intereses de COLPENSIONES se remitirá el presente proceso ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Advertido de ser la primera vez que se envía a dicha Corporación. . El	05/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/09/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)